

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 27 de AGOSTO de 1993.

VISTOS los expedientes de Superintendencia S-567/93 y S-573/93, caratulados, respectivamente, "PORTA FERNANDEZ, Claudia Mercedes y Otro s/AVOCACION" y "ROSENTHAL, Alexia S/AVOCACION (reconsideración de resolución de cámara)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que Claudia Mercedes Porta Fernández, Claudio Héctor Bollonine y Alexia Rosenthal, agentes de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 28 y 54 respectivamente, peticionan la intervención de la Corte Suprema por vía de avocación para que deje sin efecto las resoluciones Nros. 495, 493 y 488 del tribunal de superintendencia del fuero (todas de fecha 28/4/93), que desestimaron los recursos de reconsideración presentados por los nombrados, para que se les compute en el escalafón de ascensos del corriente año los puntajes atinentes a las materias aprobadas de la carrera de abogacía que cada uno de ellos acreditó (fs. 4/5 y 13/14 del expte. S-567/93; y fs. 2 del expte. S-573/93).

2º) Que de acuerdo con las presentaciones y copias agregadas, los nombrados terminaron de rendir las materias correspondientes al año 1992 el 14/12/92 (Porta Fernández), el 15/12/92 (Bollonine) y el 27/11/92 (Rosenthal)(ver fs. 48, 36 y 51 del expte. S-567/93); y acreditaron su aprobación el 17/12/92; 16/12/92 y 23/3/93 respectivamente (ver informe de la cámara de fs. 58).

3º) Que el tribunal de superintendencia entendió que en virtud de lo establecido por los arts. 196 y 185 del reglamento interno del fuero no correspondía computar los puntajes por las materias aprobadas, pues la confección del escalafón concluyó el 4/12/92 -fecha fijada para tomar los exámenes de los cursos de capacitación (art. 196)- y "se puso a disposición de los tribunales y dependencias del fuero en fecha 14 de diciembre de 1992 (ver fs. 3 y 9 del expte. S-567/93 y 1 del expte. S-573/93)".

4º) Que, sin perjuicio de ello, el señor presidente del tribunal de grado admitió que "en el mes

de abril de 1993 se tomaron los exámenes 'libres' correspondientes a ese turno" (correspondientes a los cursos de capacitación para el personal del fuero realizados en 1992) y que las notas resultantes fueron volcadas íntegramente al escalafón de ascensos, modificándose las ubicaciones de los distintos agentes (ver fs. 58).

Por tanto, el escalafón que se puso a disposición de los tribunales y dependencias del fuero civil el 14/12/92 se modificó después del turno de exámenes de abril de 1993, ya que a los agentes que rindieron examen "libre" en esa fecha se les computó el puntaje obtenido para el escalafón vigente a la fecha.


5º) Que, en consecuencia, la decisión adoptada por el tribunal de superintendencia con relación a los peticionarios no resultó equitativa, pues el argumento utilizado para fundarla -de índole meramente formal- contrastó con el procedimiento adoptado con relación a quienes rindieron examen "libre". Además, no parece razonable que, habiendo los interesados acreditado las materias rendidas en 1992, les sean computadas recién a partir de 1994 por el mero hecho de que el escalafón "está confeccionado", máxime si luego se modificó (Conf. doct. res. 317/93 en expte. S-60/93 "ORLANDO"; fs. 58 del expte. S-567/93).

Por ello,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto las resoluciones Nros. 488, 493 y 495, todas de fecha 28/4/93, del tribunal de superintendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y, en su virtud, hacer saber a dicho tribunal que deberá computar en el escalafón vigente para 1993, los puntajes atinentes a las materias de la carrera de abogacía que acreditaron oportunamente los agentes CLAUDIA MERCEDES PORTA FERNANDEZ, CLAUDIO HECTOR BOLLONINE y ALEXIA ROSENTHAL.

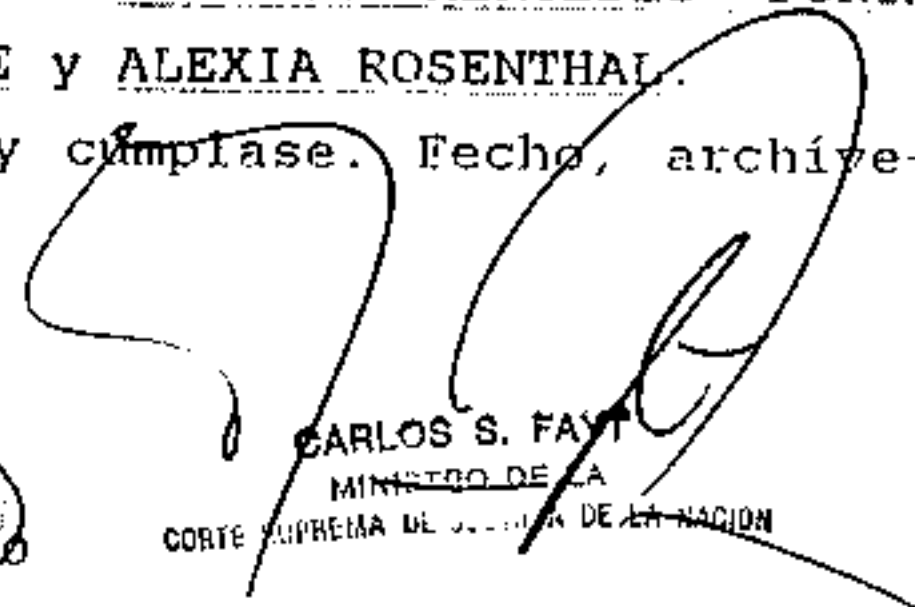
Regístrese y cúmplase. Fecho, archive-

  
RODOLFO C. BARRA  
VICEPRESIDENTE DE LA

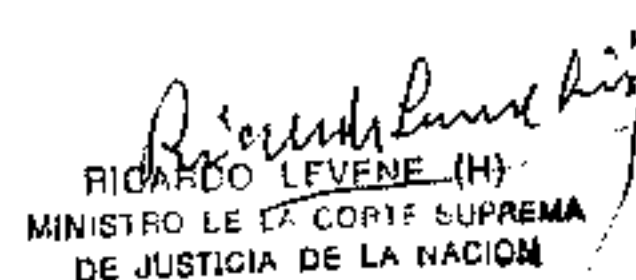
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

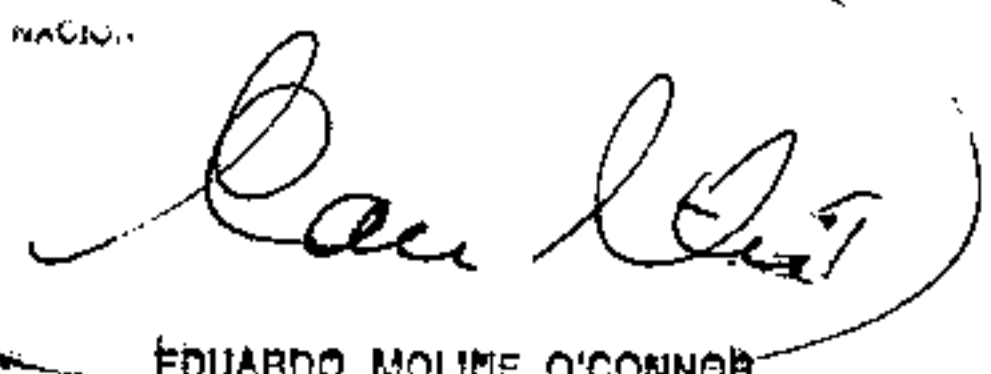
  
JULIO S. NAZARENO  
MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
RICARDO LEVENE (H)  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

  
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION